



****REPORTE CONTESTACIÓN DEMANDA** DTE. CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA || RAD. 2025-00167**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Jue 21/08/2025 12:27

Para Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 9 archivos adjuntos (32 MB)

CONTESTACION EQUIDAD SEGUROS OC.pdf; generarAcuseRegistroActuacion.php EQUIDAD 2.pdf; CONTESTACIÓN EQUIDAD - (1) (1).docx; generarAcuseRegistroActuacion.php EQUIDAD 1.pdf; generarAcuseRegistroActuacion.php EQUIDAD.pdf; ESTADO DE CARTERA CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA.xlsx; CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.xlsx; INFORME INICIAL - CLÍNICA DE FRACTURAS.docx; LIQUIDACIÓN-CLÍNICA DE FRACTURAS.xlsx;

Buen día a todos,

Informo que el día 13/08/2025 se radicó en el SIUGJ del JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, escrito de contestación a la demanda, en el siguiente proceso:

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Radicación: 41001310500120250016700

Case No.: 25671

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica como probable, toda vez que, a la fecha, no se ha acreditado si la entidad demandante presentó nuevamente las facturas Nos. 67533, 67626, 67627, 68512, 67707, 68516, 68913, 68914, 68982, 68996, 67430, 67429, 68581, 67431, 67713, 68642, 67949, 67775, 67820, 67863, 67862, 68705, 68731, 68627, 68207, 68208, 68580, 68309, 68445, 68218 y 68405, atendiendo las glosas formuladas por la aseguradora. En consecuencia, la existencia de una obligación exigible a cargo de La Equidad Seguros Generales O.C. en relación con estos documentos dependerá del desarrollo del debate probatorio dentro del presente proceso.

Lo primero que debe tenerse en cuenta es que la compañía fue vinculada al proceso con fundamento en 31 facturas correspondientes a servicios de atención hospitalaria que se encontraban amparadas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT— expedido por la compañía aseguradora. Frente a las Facturas base del ordinario, debe precisarse que, si bien se presentó la solicitud de pago por parte de CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. por la prestación del servicio hospitalario amparado en la Póliza SOAT emitida por la compañía, es dable precisar que la EQUIDAD remitió objeciones por la totalidad de las facturas en cuestión, objeciones que no se evidencia hayan sido solucionadas o respondidas por CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA., por lo que dependerá del debate probatorio que el juez determine si se causó o

no la obligación, y en caso tal de que determine la existencia de la misma, se verificará la procedencia de los intereses moratorios.

De acuerdo con lo anterior, de cara a la responsabilidad de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., dependerá del debate probatorio determinar si las objeciones presentadas por la compañía generan la inexistencia de obligación por parte de la EQUIDAD, o si, por el contrario, se evidencia la respuesta por parte de CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. de las objeciones presentadas por la compañía, y si las facturas reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 2.6.1.4.3.10. del Decreto 780 de 2016, así como la procedencia de los intereses moratorios. Por último, es de precisarse que, en la solicitud de antecedentes la compañía no remitió ni las facturas, ni las glosas y sus respuestas, documentos los cuales tampoco están en el expediente.

Liquidación objetiva:

Se adjunta

Nota: Se precisa que en SIUGJ las pruebas que vienen en archivo diferente al escrito de contestación, se radican en "Actuación" "Pruebas" por ello, se adjuntan tres comprobantes de radicación, uno de la contestación y dos de prueba.

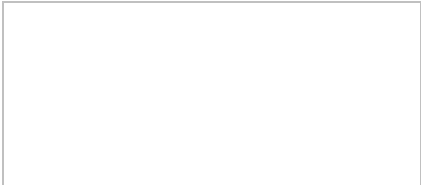
@CAD GHA por favor cargar.

@Informes GHA Para lo pertinente

[@Jonatan Andres Prada Pardo](#) Por favor seguimiento

@Facturacion esta etapa es facturable de acuerdo con matriz.

Cordialmente,



Valentina Orozco Arce
Abogada senior I
TEL: 322 859 4770

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



 gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

